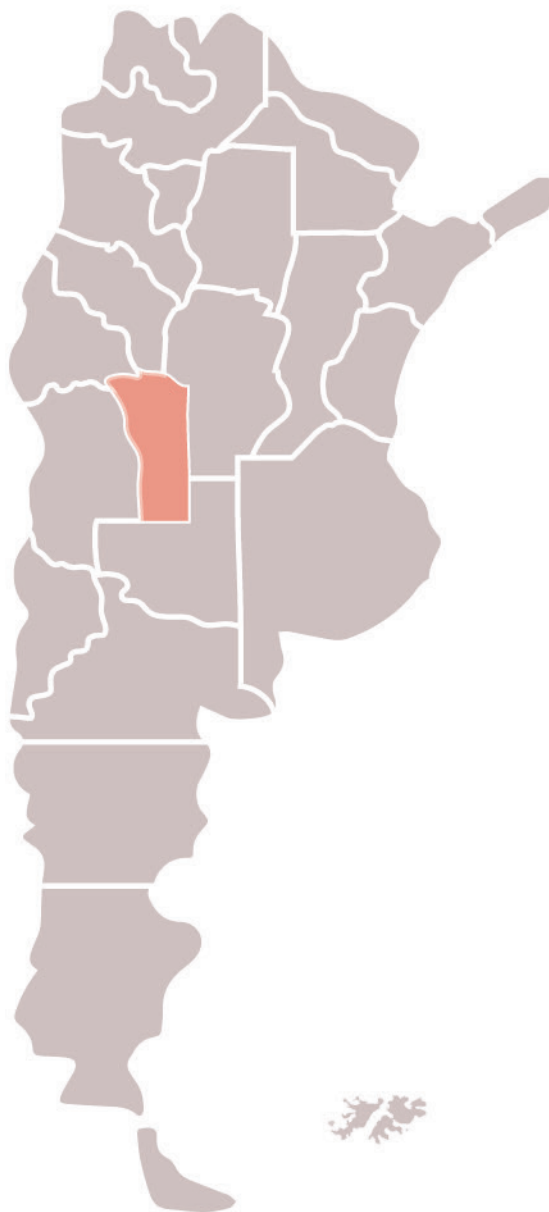


PROVINCIA DE SAN LUIS

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA
JUSTICIA ARGENTINA

FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



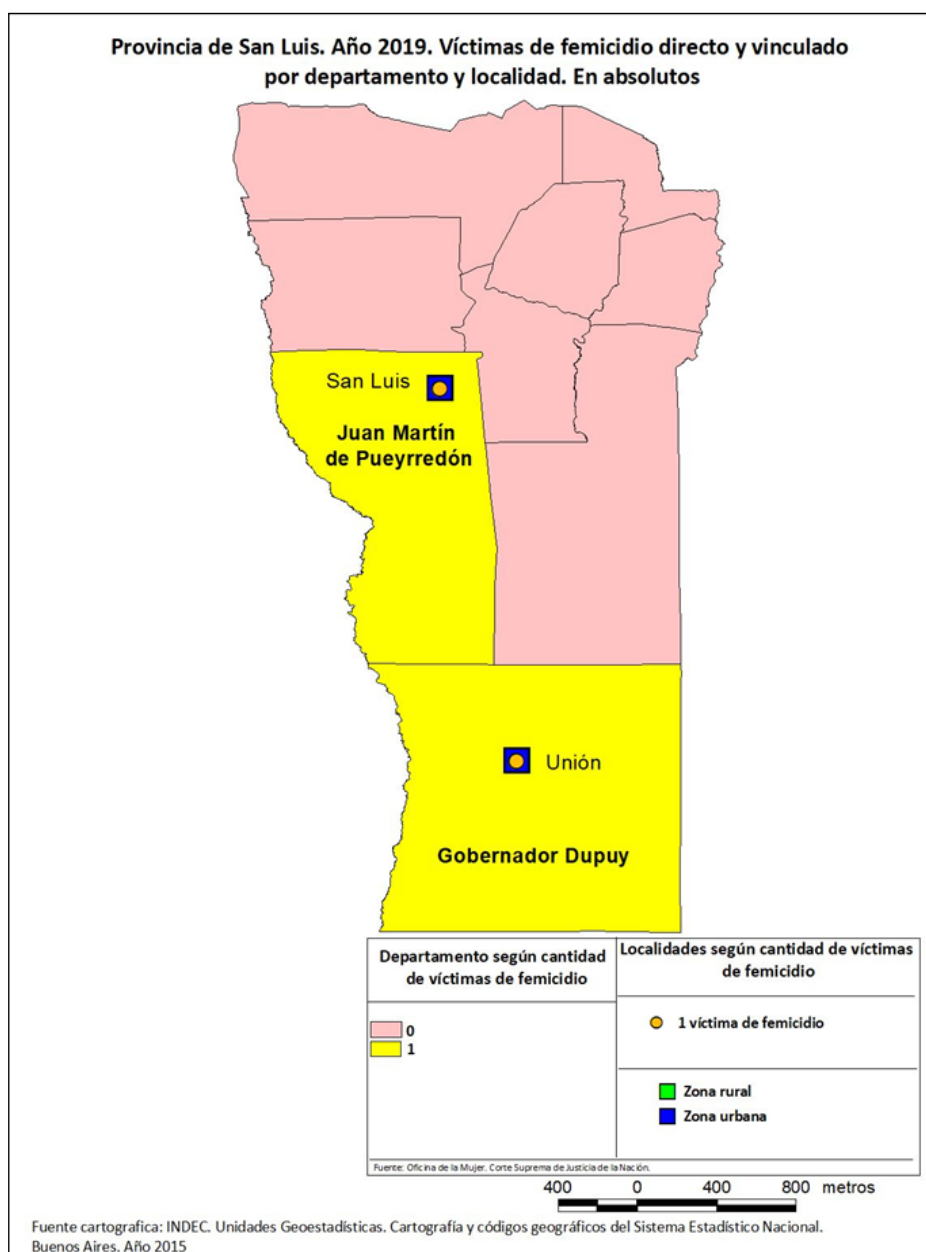
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE ARGENTINA
REPÚBLICA ARGENTINA

OM
Oficina de la Mujer

SAN LUIS

La provincia de San Luis informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 2 (dos) causas judiciales, en las cuales se investigaban los femicidios de 2 (dos) víctimas directas con 2 (dos) sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 0,79¹. Esto equivale a un femicidio cada 126.498 mujeres.



1 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019



A continuación se analizan las 2 (dos) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 2 (dos) víctimas directas con 2 (dos) sujetos activos identificados.

1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 2 (dos) víctimas eran mujeres cis.

1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

Una de las víctimas tenía 20 (veinte) años y otra, 43 (cuarenta y tres).

1.3. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Ninguna de las dos víctimas tenía NNyA a cargo.

■ 1.4. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En uno de los casos la víctima directa de femicidio y el sujeto activo eran cónyuges convivientes. En el otro, eran ex pareja no convivientes.

■ 1.5. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

En esta jurisdicción no se informaron datos respecto de hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidios ni de medidas judiciales de protección de las víctimas.

■ 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

■ 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

Uno de los sujetos activos tenía 38 (treinta y ocho) años y el otro, 54 (cincuenta y cuatro) al momento del femicidio directo.

■ 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Ninguno de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

■ 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales

Las 2 (dos) carátulas judiciales contemplaban la violencia de género como agravante.

■ 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en las 2 (dos) causas judiciales reportadas en esta jurisdicción se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo, por lo que las causas judiciales habían sido archivadas.

■ 3. Información sobre los hechos.

■ 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que ambos femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la

Ley N° 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 1 (uno) de los casos se empleó la fuerza física y en el otro un arma de fuego, de la cual no se obtuvieron datos sobre su autorización.

Tabla 1. Provincia de San Luis. Año 2019. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Armas de fuego sin datos sobre autorización	1
Fuerza física	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

Ambos hechos de femicidio directo ocurrieron en la vivienda de la víctima.

3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos².

Uno de los hechos ocurrió durante la madrugada y el otro en el transcurso de la mañana.

Tabla 2. Provincia de San Luis. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Entre 0 y 5.59	1
Entre 6 y 11.59	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

3.5. Distribución trimestral de la ocurrencia de los femicidios directos³.

Los 2 (dos) femicidios directos informados sucedieron en el último trimestre del año 2019.

² Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

³ Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.



Agradecimientos

La OM agradece al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis: Presidenta Dra. Lilia Ana Novillo Ministro: Dr. Carlos Alberto Cobo y Ministra: Dra. Martha Raquel Corvalan y a la referente de la Oficina de la Mujer y responsable de la carga de datos del Registro Nacional de Femicidios Dra. Paola Giannini Asimismo se agradece al personal a cargo del suministro de datos: agentes judiciales, funcionariado y Magistratura del fuero penal, de las tres circunscripciones judiciales de la provincia de San Luis.